

RESOLUCION No. 07
(Julio 9 de 2003)

Por la cual se determinan las cuantías, garantías y procedimientos para constituir las, a los administradores, en la Sede Principal y en las Seccionales.

LA H. CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y;

C O N S I D E R A N D O :

- ~ Que mediante Resolución No. 06 del 11 de Junio de 2003, la H Consiliatura dispuso: "Los Delegados Personales del Presidente de la Universidad Libre en la Sede Principal y en cada una de las Seccionales y los Síndicos o Directores Financieros o quién haga sus veces, están obligados a constituir garantía o póliza de compañía de seguros, de responsabilidad civil, para garantizar y responder por los perjuicios que le causen a la Universidad en ejercicio de sus funciones. Que la Consiliatura determinará las cuantías de dichas garantías y el procedimiento para constituir las."
- ~ Que es necesario determinar la clase y cuantía de las referidas garantías, para los funcionarios ordenadores del gasto y responsables del manejo de los dineros de la Institución.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: La Universidad Libre en la Sede Principal y en cada una de las Seccionales, procederá a tomar con una Compañía de Seguros legalmente establecida, una póliza de manejo global comercial colectiva, para garantizar y responder por los perjuicios que le causen a la Universidad, en el ejercicio de sus funciones, los empleados cobijados por la misma en las siguientes cuantías:

✓	Presidente Nacional de la Universidad	\$300'000.000
✓	Delegados Personales del Presidente	

Nacional en la Sede Principal y en cada una de las Seccionales.	\$300 '000.000
✓ Síndicos y Directores Financieros en las Seccionales	\$500 '000.000
✓ Empleados de manejo que se determinen en cada Seccional	\$50 '000.000

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos anteriores, se autorizan las adiciones y traslados presupuestales que se requieran.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los Nueve (9) días del mes de Julio de dos mil tres (2003).

(Original firmada)

LUIS FRANCISCO SIERRA REYES
Presidente Nacional

(Original firmada)

PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI
Secretario General